

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS MONITORES/AS DEL PROGRAMA “OCIO, CULTURA, DEPORTE Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO-AMBIENTE PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES DE EL PALMAR DE TROYA”**


**PRIMERA:** Es objeto de la presente convocatoria, la selección de dos Monitores para Programa “Ocio, cultura, deporte y actividades en el medio-ambiente para la mejora de la calidad de vida de los jóvenes de El Palmar de Troya”, para el año 2017, dirigido a jóvenes entre 14 y 30 años de edad. La presente convocatoria se refiere al puesto de trabajo correspondiente a monitor de actividades contempladas en el proyecto de referencia.

El proyecto “Ocio, cultura, deporte y actividades en el medio-ambiente para la mejora de la calidad de vida de los jóvenes de El Palmar de Troya”, es un proyecto elaborado por el Área de Juventud de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud y tiene por objeto aumentar las ofertas de ocio y tiempo libre saludable, mejorar el comportamiento de los jóvenes consigo mismo, aumentar el compromiso de los jóvenes con el entorno y la participación juvenil.

**SEGUNDA:** Las personas seleccionadas serán contratadas, por orden de puntuación obtenida, en régimen laboral temporal, a tiempo parcial, por obra y servicio determinado para el desarrollo del Programa “Ocio, cultura, deporte y actividades en el medio-ambiente para la mejora de la calidad de vida de los jóvenes de El Palmar de Troya”, para el año 2017 del Instituto Andaluz de la Juventud. La duración de la contratación se extenderá desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017. Las retribuciones se adecuarán a la subvención recibida para tal fin. La contrataciones estarán condicionadas a la concesión definitiva de la subvención. En virtud de la orden de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA nº 120, de 26 de junio de 2017) El horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del servicio y de acuerdo con la dirección del servicio. Se establecerá un periodo de prueba de un mes.

**TERCERA:** Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/10/2017 10:35:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==</a>			

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
4. Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título Graduado ESO, Graduado Escolar, FPI o equivalente.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria ni equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
6. No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.


**CUARTA:** El procedimiento de selección constará de tres fases, las cuales tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes, regulándose por las normas que a continuación se relacionan.

**A) Propuesta de Taller:** Fase de carácter obligatorio. Consistirá en la presentación de un Proyecto, en el cual expondrán la propuesta sobre el Taller “Ocio, cultura, deporte y actividades en el medio- ambiente para la mejora de la calidad de vida de los jóvenes de El Palmar de Troya” y, para lo cual, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Se presentará por escrito, en idioma castellano.
- b) El número máximo será de (4) cuatro folios a una cara. (Escrito con el tipo de letra Time New Roman tamaño 12 e interlineado simple)

**La realización de la propuesta no será presencial ante el Tribunal, sino que habrá de presentarse en sobre cerrado, cruzada la firma en la solapa de cierre, con el nombre del aspirante, junto con la documentación y solicitud para participar en el proceso selectivo.**

**La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/10/2017 10:35:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==</a>			

**B) Fase de Entrevista Personal: Máximo 2 puntos**

Fase de carácter obligatorio, de forma que si algún aspirante no la cumplimentará, se entenderá que renuncia expresamente y, en consecuencia, quedará eliminado.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal, acerca de la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo. La entrevista se valorará de **0 a 2 puntos**. Tendrá carácter eliminatorio para los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 1 puntos.

**C) Fase de valoración de méritos: Máximo 4 puntos**

**1) FORMACIÓN: Máximo 2 puntos**

a.- Otras Titulaciones académicas además de la requerida para el proceso de selección en estas bases y relacionadas con el puesto de trabajo. Máximo 1 punto.

a.1. Título de Bachillerato, F.P.II o Ciclo formativo de grado superior o equivalente, relacionado con el ámbito educativo o social. 0,50 puntos

a.2. Diplomatura Universitaria o equivalente relacionado con el ámbito educativo, o social. 0,75 puntos


a.3. Licenciatura o Grado Universitario equivalente relacionado con el ámbito educativo, o social 1 punto.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Si se presentasen varios títulos sólo se tendrá en cuenta, a efectos de su valoración como mérito, el superior de todos ellos.

• No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación a esta convocatoria.

**Acreditación: Con la aportación del Título bien sea original o copia compulsada del mismo o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/10/2017 10:35:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==</a>			

b).- Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir, impartidos por centros oficiales o instituciones públicas, en la proporción que a continuación se indica, con una puntuación máxima de 1,00 puntos.

De 10 a 20 horas.....0,02 puntos.  
 De 21 a 40 horas.....0,05 puntos.  
 De 41 a 100 horas.....0,10 puntos.  
 De 101 a 199 horas.....0,20 puntos.  
 De 200 horas en adelante.....0,30 puntos.

**Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.**

**Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de original o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización, debidamente compulsada, o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición del título.**

**2) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 2,00 puntos**

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de similar contenido al que se opta (jóvenes entre 14 y 30 años) 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de similar contenido al que se opta (jóvenes entre 14 y 30 años) 0,05 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto de similar contenido al que se opta (jóvenes entre 14 y 30 años) 0,03 puntos.


Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El Tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente en diferentes empresas o entidades, será considerado como único periodo de valoración.

A efectos del cómputo del tiempo de trabajo, los contratos a tiempo parciales se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

**Acreditación:**

**Los justificantes de los méritos, contratos de trabajo, y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral, deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/10/2017 10:35:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==</a>			

**debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma, en ellos debe constar; jornada de trabajo, fecha inicio y fin de la relación de trabajo o si continúa vigente, y objeto del contrato.**

**QUINTA:** El orden definitivo de la selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de propuesta de taller, en la fase de entrevista y en la fase de valoración de méritos. En caso de empate se valorará primero la propuesta de Taller, segundo la fase de valoración de méritos, y tercero la fase de entrevista, si persiste el empate se realizará un sorteo. El resto de aspirantes que hayan superado las tres fases, quedarán en reserva para contrataciones laborales, en caso de necesidad, a efectos de vacantes, ausencias enfermedad u otra circunstancias que impida a los/as seleccionados/as a desempeñar su puesto de trabajo, y para futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir plazas vacantes, salvo que la Entidad Local optare por efectuar una nueva convocatoria pública.

**SEXTA:** El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

**Presidente:** Personal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya.

**Vocales:**


- Personal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya
- Personal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario o personal de la ELA en quien delegue con voz y sin voto.

**SÉPTIMA:** El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten, y a tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, así mismo como para poder considerar no cubierta la presente convocatoria si incurren las circunstancias que puedan dar lugar a ello.

**OCTAVA:** Los/as interesados/as dirigirán sus instancias al Sr. Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General de El Palmar de Troya, **del 9 al 18 de octubre de 2017**, ambos inclusive, de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas):

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento nacional en caso de extranjeros, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia Compulsada del Título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia.
- Propuesta de taller, en los términos de la base cuarta A) de la presente convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/10/2017 10:35:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==</a>			

- Acreditación de los méritos alegados. La experiencia profesional se acreditará a través de contratos laborales, y vida laboral, o certificados de servicios prestados en la Administración y vida laboral que deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma, en ellos debe constar; jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad. La asistencia a seminarios, cursos y jornadas se acreditará mediante la aportación de original o de copia, de los títulos, certificados o diplomas de realización, debidamente compulsada.


**NOVENA:** Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a efectos de que se puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **tres días hábiles a partir** a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional. En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva. Se comunicará a los admitidos fecha y lugar de la Entrevista Personal mediante publicación en el tablón de anuncios.

**DÉCIMA:** Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios, Tablón Electrónico y página web de esta Entidad Local Autónoma (<http://www.elpalmaresde Troya.es>).

**UNDÉCIMA:** Terminadas las fases del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público el resultado en el Tablón de anuncios de la E.L.A., publicándose la puntuación definitiva de los concursantes por orden de puntuación obtenida. Todos los anuncios relativos al proceso selectivo se publicaran en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias municipales de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya y en la sede electrónica de El Palmar de Troya <[sede.elpalmaresde Troya.es](http://sede.elpalmaresde Troya.es)>. La publicación en cualquier otro medio tiene carácter meramente informativo.

**DUODÉCIMA:** Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En El Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Presidente.-Fdo: Juan Carlos González García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/10/2017 10:35:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A1DTHHYCnVeXQoFcQqYs2A==</a>			